



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID) EL DÍA 29 DE MAYO DE 2.008

---

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. Nuria Bullido Domínguez

**CONCEJALES:**

D. Julio Moreno Pascual.

D. Luis Sastre Alonso.

D<sup>a</sup>. Elvira Núñez García.

D. Pedro Luis Dorado del Álamo.

D. Valentín Pereira Fresno.

D<sup>a</sup>. Cristina Lechuga Morales.

D. Alberto Bello Piñero.

D. Rodolfo Núñez Muñoz.

D<sup>a</sup>. María Olga Pérez Calvo.

D. Guillermo Gascón Campos.

**SECRETARIO:**

D. Juan Antonio Cano Mombiela.

**AUSENTES:**

Ninguno.

En Villamanta (Madrid), siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintinueve de mayo de dos mil ocho, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Centro Cívico Cultural "Antonio Simón Cuevas", los señores y señoras que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, debidamente convocada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Nuria Bullido Domínguez, asistidos todos ellos del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión a las diecinueve horas y cinco minutos del día de autos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pasa a debatir el siguiente orden del día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2.008.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al Acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2.008 y repartida con anterioridad.

No se formula ninguna observación por los señores Concejales asistentes, procediéndose a continuación a su votación, siendo el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) celebrada el día



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

27 de marzo de 2.008 aprobada por unanimidad de los miembros de derecho de la Corporación Local.

**SEGUNDO: RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE TRANSMISIONES DE DOMINIO.**

**RESULTANDO.-** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2.008, entre otras consideraciones, acordó solicitar a la Dirección General del Catastro la suscripción de un Convenio de colaboración en materia de gestión catastral para la tramitación de los expedientes de transmisiones de dominio, aceptando expresamente la delegación de competencias que se derivan del mismo.

**RESULTANDO.-** Que el citado acuerdo se adoptó por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por motivos de urgencia, considerando que la solicitud del mentado Convenio debía entrar en el Registro de la Dirección General del Catastro la primera quincena del mes de mayo del presente año.

### PROPUESTA DE ALCALDÍA:

**PRIMERO.-** Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2.008, por el que se solicitó a la Dirección General del Catastro la suscripción de un Convenio de colaboración en materia de gestión catastral para la tramitación de los expedientes de transmisiones de dominio, aceptando expresamente la delegación de competencias que se derivan del mismo.

**SEGUNDO.-** Remitir una certificación de este acuerdo a la Dirección General del Catastro para todos los efectos que sean pertinentes.

Abierto por la Sra. Alcaldesa el turno de intervenciones, el Sr. Concejal del Grupo político municipal "Partido Socialista de Villamanta" D. Valentín Pereira Fresno toma la palabra para expresar que su grupo entiende que en un principio este convenio puede ser positivo, si bien depende de la forma en que se le dé uso, pero que se presentan algunas dudas, como que en la estipulación 5º la Gerencia se compromete a realizar acciones formativas como mínimo con carácter anual, no teniendo claro si esta formación iría dirigida a empleados del Ayuntamiento o a los trabajadores de la empresa colaboradora, solicitando una aclaración sobre este punto.



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

*El Sr. Concejales responsable del Área de Hacienda D. Julio Moreno Pascual responde que va única y especialmente dirigida a trabajadores del Ayuntamiento.*

Continúa su intervención el Sr. Concejales D. Valentín Pereira Fresno señalando que, por otro lado, este convenio queda supeditado a que, en el caso de que exista una empresa colaboradora, ésta deberá estar acogida a los usos de los pliegos establecidos por la Dirección General del Catastro, y que si actualmente, salvo que exista una noticia en contrario desde el último Pleno, la empresa colaboradora del Ayuntamiento de Villamanta tiene un contrato en precario, que es ilegal según la Ley de Contratos de la Administración Pública, todo lo que hiciéramos podría, porque así lo dice este convenio, rechazarse si aquélla no cumpliera los pliegos de uso de la Gerencia, y que se entiende que el principal pliego de uso de la Gerencia es que la empresa colaboradora tenga un contrato en vigor, y que si incumplimos esto, no se comprende bien que se firme este convenio antes de aclarar el asunto de la empresa colaboradora. Añade que en el último Pleno celebrado se dijo que se estaba tratando de solucionar pero que, al día de hoy, seguimos con la misma empresa colaboradora y bajo un contrato en precario, por lo que difícilmente se puede hacer uso de este convenio con la Gerencia Territorial del Catastro con la misma empresa colaboradora, por lo que, o cambiamos de empresa colaboradora, o presentamos un nuevo pliego al que se acoja la misma empresa colaboradora. Prosigue argumentando que no se entiende muy bien la urgencia de aprobarlo en una Junta de Gobierno Local para ratificarlo en Pleno si uno de los principales puntos en los que hay que basarse se encuentra aparcado, por lo que, hasta que no se tenga un nuevo contrato con la empresa colaboradora, su grupo entiende que no sirve de nada este convenio, no comprendiendo las prisas.

*La Sra. Alcaldesa responde que, como ya se dijo, se va a sacar un nuevo pliego de condiciones para formalizar un nuevo contrato con una empresa de recaudación pero que, como todos conocen, la nueva Ley de Contratos ha entrado en vigor el pasado día 30 de abril de 2.008, habiendo asistido el Secretario a algún curso para informarse sobre ella, y que se está en ello, habiéndose encargado al Sr. Secretario la redacción de las cláusulas del nuevo pliego, si bien no se ha hecho hasta ahora porque se ha preferido esperar a la nueva Ley de contratos; pero que, cuando este convenio entre en vigor, ya estará contratada la nueva o la misma empresa, si ésta resulta adjudicataria .*

El Sr. Concejales D. Valentín Pereira Fresno reitera que su grupo no entiende porqué tanta urgencia en la celebración del convenio, si bien se comprende que éste puede ser bueno o necesario, cuando lo más inminente es que se cuente con una empresa colaboradora legalmente establecida.

*La Sra. Alcaldesa repone que el convenio no se va a firmar de inmediato, que de hecho el Sr. Concejales de Hacienda estuvo en la Dirección General del Catastro y allí le aconsejaron que se iniciaran los trámites porque el proceso es muy largo y que seguramente se va a contratar a la nueva empresa antes de la firma del convenio, si bien los plazos del mismo los dirige el catastro.*

El Sr. Concejales D. Valentín Pereira Fresno reconociendo que los plazos dependen del catastro, pregunta a la Sra. Alcaldesa si se puede garantizar que



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

cuando se firme el convenio se tendrá una nueva empresa colaboradora, no firmándose el mismo sin la existencia de esta nueva empresa.

*El Sr. Concejal responsable del Área de Hacienda D. Julio Moreno Pascual responde que se tendrá una nueva o la misma empresa colaboradora.*

El Sr. Concejal D. Valentín Pereira Fresno matiza que una nueva empresa colaboradora o la misma, pero siempre como resultado de un concurso.

*El Sr. Concejal D. Julio Moreno Pascual responde que sí, y con un contrato firmado, para que no se encuentre en precario.*

*La Sra. Alcaldesa toma la palabra para aclarar que el presente convenio seguramente no entrará en vigor hasta el mes de septiembre u octubre de este año, según nos indicaron en la Dirección General del Catastro.*

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), por unanimidad de sus miembros de derecho, acuerda:

**PRIMERO.-** Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2.008, por el que se solicitó a la Dirección General del Catastro la suscripción de un Convenio de colaboración en materia de gestión catastral para la tramitación de los expedientes de transmisiones de dominio, aceptando expresamente la delegación de competencias que se derivan del mismo.

**SEGUNDO.-** Remitir una certificación de este acuerdo a la Dirección General del Catastro para todos los efectos que sean pertinentes.

**TERCERO: APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**RESULTANDO.-** Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) se aprobó inicialmente en la sesión plenaria celebrada el día 27 de enero de 2.005.

**RESULTANDO.-** Que dicho acuerdo, junto con el contenido del Reglamento, se expuso al público por espacio de treinta días mediante la inserción del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID N<sup>o</sup> 65, de 18 de marzo de 2.005, sin que se hubiera formulado reclamación alguna.

**RESULTANDO.-** Que el citado Reglamento de Participación Ciudadana, pese a haberse aprobado definitivamente, nunca ha entrado en vigor, puesto que no se publicó íntegramente el contenido del mismo, tal y como ordena el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

**RESULTANDO.-** Que estando interesada esta nueva Corporación en contar con el Reglamento de Participación Ciudadana antes mentado, si bien, como consecuencia de las reuniones mantenidas entre los representantes de los distintos grupos políticos municipales se han introducido determinadas variaciones en su texto primitivo.

**CONSIDERANDO.-** Que este nuevo Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), con las modificaciones propuestas, debe seguir el mismo cauce procedimental establecido por el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

### PROPUESTA DE ALCALDÍA.

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), con las modificaciones introducidas como consecuencia de las reuniones mantenidas entre los representantes de los distintos grupos políticos municipales, que sustituirá al anterior.

**SEGUNDO.-** Ordenar su exposición al público, por espacio de treinta días hábiles, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el período de su exposición al público, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Concejal del Grupo político municipal "Partido Socialista de Villamanta" D. Pedro Luis Dorado del Álamo toma la palabra para indicar que el presente Reglamento se ha consensuado entre todos los grupos políticos y que desea que los que están pendientes sigan el mismo camino y no se olviden, porque se empezó muy fuerte pero que posteriormente con motivos de fiestas se ha dejado todo un poco abandonado.

*La Sra. Alcaldesa responde al Sr. Concejal que su compañero de partido ya le habrá trasladado la fecha de la próxima reunión.*

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), por unanimidad de sus miembros de derecho, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), con las modificaciones introducidas como consecuencia de las reuniones mantenidas entre los



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

representantes de los distintos grupos políticos municipales, que sustituirá al anterior.

**SEGUNDO.-** Ordenar su exposición al público, por espacio de treinta días hábiles, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el período de su exposición al público, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO: APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, CON RESPECTO A LAS OBRAS INCLUIDAS DENTRO DEL CONVENIO CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO CON LA SOCIEDAD TRAGSEGA, S.A.**

**RESULTANDO.-** Que con fecha de 31 de enero de 2.008, tras su aprobación y ratificación por el Pleno de este Ayuntamiento, se firmó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) y la Empresa “Sanidad Animal y Servicios Ganaderos, S.A” (TRAGSEGA) para el desarrollo del Proyecto de investigación y desarrollo: “Centro de Producción Experimental de conejo de monte”.

**RESULTANDO.-** Que en el marco del citado convenio de colaboración, el Ayuntamiento de Villamanta se compromete a ceder a TRAGSEGA terreno municipal de una extensión de 06 hectáreas, con posibilidad de aumentarlo a 07 hectáreas, para la instalación de un centro experimental de conejo de monte.

**RESULTANDO.-** Que con NRE. 1.850, de 09 de mayo de 2.008, D. Jesús Panadero Ona, actuando en nombre y representación de la entidad TRAGSEGA, solicita a este Ayuntamiento una bonificación del 95 % sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se genere por las obras de instalación de la granja de conejos que se ejecutará dentro de su término municipal, manifestando que las mismas resultan de especial interés para el Ayuntamiento de Villamanta (Madrid).

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 7º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobada por este Ayuntamiento con fecha de 21 de marzo de 2.007 y en vigor desde el día 13 de abril del mismo año, preceptúa que “se bonificarán con un 90 por 100 sobre la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por acuerdo plenario adoptado a instancia de parte por mayoría simple, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración”.



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

**CONSIDERANDO.-** Que la bonificación solicitada por el interesado (95% sobre la cuota del impuesto) es la máxima legal permitida por el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si bien, las entidades locales en uso de su potestad reglamentaria y a través de ordenanzas fiscales, podrán rectificar dicho porcentaje a la baja, como de hecho ha sucedido en este Ayuntamiento al establecerse en el 90 %.

### PROPUESTA DE ALCALDÍA

**PRIMERO.-** Acordar una bonificación del 90 por 100 sobre la cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras con respecto a las obras de instalación de la granja de conejos incluidas dentro del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) y la Empresa “Sanidad Animal y Servicios Ganaderos, S.A” (TRAGSEGA) para el desarrollo del Proyecto de investigación y desarrollo: “Centro de Producción Experimental de conejo de monte”, por considerarse de especial interés para este Ayuntamiento, al concurrir en las mismas, circunstancias sociales y de fomento del empleo que justifican tal declaración.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos administrativos y jurisdiccionales que, en su caso, se puedan interponer contra el mismo.

1.- Abierto por la Sra. Alcaldesa el turno de intervenciones el Sr. Concejel del Grupo político municipal “Partido Socialista de Villamanta” D. Pedro Luis Dorado del Álamo reconoce que ciertamente esta bonificación se refleja en las Ordenanzas y considerando que se trata de un convenio con el Ayuntamiento, procede la misma, pero, por otro lado, señala que sería importante recalcar la observancia del cumplimiento de las obligaciones del convenio por parte de TRAGSEGA, como los puestos de trabajo y que el empresario, más si cabe después de reconocer esta bonificación, tenga predilección por las empresas de este municipio a la hora de desarrollar este tipo de trabajos e instalaciones.

2.- El Sr. Concejel del Grupo político municipal “Agrupación Democrática de Villamanta” D. Rodolfo Núñez Muñoz expresa que, acogiéndose a la Ley, el Ayuntamiento está en la obligación de concederle esta bonificación, señalando que la empresa “TRAGSEGA” ha recibido por parte de este Ayuntamiento todo el apoyo y recursos que se han podido dar, de modo absoluto, si bien, pese a haber promovido personalmente esta actuación, no le ha dejado un buen sabor de boca que haya obtenido esta bonificación porque en definitiva supone poco dinero, ya que según el presupuesto la empresa pagaría al final unos 400 euros de impuestos, y dado que se le está dando por parte de



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

este Ayuntamiento todos los recursos posibles se tendrá que aprobar porque lo dice la Ley.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), con siete votos a favor y cuatro abstenciones (mayoría absoluta del número legal de miembros), resuelve:

**PRIMERO.-** Acordar una bonificación del 90 por 100 sobre la cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras con respecto a las obras de instalación de la granja de conejos incluidas dentro del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) y la Empresa "Sanidad Animal y Servicios Ganaderos, S.A" (TRAGSEGA) para el desarrollo del Proyecto de investigación y desarrollo: "Centro de Producción Experimental de conejo de monte", por considerarse de especial interés para este Ayuntamiento, al concurrir en las mismas, circunstancias sociales y de fomento del empleo que justifican tal declaración.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos administrativos y jurisdiccionales que, en su caso, se puedan interponer contra el mismo.

**QUINTO: ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y NUEVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO.**

**RESULTANDO.-** Que el artículo 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales preceptúa que las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que las Entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales y en las leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla.

**CONSIDERANDO.-** Que las Entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de éstos.



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

### PROPUESTA DE ALCALDÍA

**PRIMERO.-** Acordar la imposición de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro.

**TERCERO.-** Ordenar la exposición al público de la citada Ordenanza, por espacio de treinta días hábiles, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

1.- Abierto por la Sra. Alcaldesa el turno de intervenciones, el Sr. Concejal del Grupo político municipal "Partido Socialista de Villamanta" D. Pedro Luis Dorado del Álamo toma la palabra para preguntar a la Sra. Alcaldesa qué tipo de tasa se está aplicando actualmente a la compañía telefónica nacional de España.

*La Sra. Alcaldesa responde que la que está estipulada, ya que la compañía telefónica paga un canon al Ayuntamiento, que es independiente de esta Ordenanza. Expone que la razón de esta Ordenanza es que tributen al Ayuntamiento otras empresas como Endesa y Repsol, quienes continuamente nos dicen a qué Ordenanza deben acogerse para pagar a este Ayuntamiento.*

El Sr. Concejal D. Pedro Luis Dorado del Álamo pregunta si pagan el mismo canon la empresa telefónica e Iberdrola.

*La Sra. Alcaldesa responde que no lo sabe exactamente.*

El Sr. Concejal D. Pedro Luis Dorado del Álamo invocando el artículo 4º de la Ley 15/1.987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España, argumenta que la tasa no debe ser la misma para las empresas eléctricas, que para la compañía telefónica nacional de España.

*La Sra. Alcaldesa responde que el importe que paga la compañía telefónica es mucho inferior.*

El Sr. Concejal D. Pedro Luis Dorado del Álamo repone que si paga menos del 1,9 % de su facturación bruta.

*La Sra. Alcaldesa responde que el importe que la compañía telefónica ingresa trimestralmente en el Ayuntamiento es inferior al de la compañía eléctrica.*

El Sr. Concejal D. Pedro Luis Dorado del Álamo señala que según la citada Ley el importe debe ser superior, ya que, si la tasa según la Ordenanza es



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

del 1,5%, telefónica debe pagar el 1,9% de sus ingresos brutos, según un Convenio con el Estado en vigor desde el año 1.988.

*La Sra. Alcaldesa repone que el porcentaje del 1,9% se aplica sobre la facturación, que es la base imponible, y que no es lo mismo la base imponible de telefónica que la de Iberdrola.*

El Sr. Concejel D. Pedro Luis Dorado del Álamo expresa que telefónica tiene un régimen especial de tributación con los Ayuntamientos y el Estado, por eso, se trata de aclarar esta circunstancia, por lo que debería incluirse en esta Ordenanza entre los artículos 7º y 8º, con el fin de que quede claro, puesto que lo tienen infinidad de municipios; de ahí que el Partido Socialista presente la siguiente moción: “las cuotas de esta tasa que corresponde pagar a Telefónica España, S.A, se consideran englobadas en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el artículo 4.1 de la Ley 15/1.987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España, según la redacción establecida por la Disposición Adicional octava de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la cual el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha declarado vigente, en su Disposición Derogatoria, apartado 1.a)”.

*El Sr. Secretario-Interventor, pide la palabra para hacer constar que está de acuerdo con la exposición del Sr. Concejel D. Pedro Luis Dorado del Álamo, dado que la citada Ley existe y recoge un régimen especial de tributación para la compañía telefónica nacional de España, de tal manera que sólo está obligada a pagar el Impuesto sobre los bienes inmuebles que radiquen dentro del término municipal de Villamanta, compensando el resto de los tributos (ICIO, tasas municipales...) con el 1,9% de su facturación bruta anual dentro de este municipio y el 0,1% de la obtenida dentro de la Comunidad Autónoma o Provincia. Continúa su exposición defendiendo que no se ha introducido este régimen especial porque sencillamente ya viene recogido en una Ley y, por tanto, no existe la necesidad de reglamentarlo por medio de una Ordenanza municipal; añadiendo, por otro lado, que esta Ley especial no sólo incide en esta Tasa, sino en cualesquiera otras que regulen tributos locales, por lo que entiende que su inclusión puede crear cierta confusión a la hora de interpretar las Ordenanzas; prosigue su intervención señalando que Telefónica España va a pagar siempre al Ayuntamiento con una compensación, salvo que el Estado llegue a otro acuerdo con ella, si bien, la mentada Ley, fue firmada bajo la legislatura de D. Felipe González y ha ido prorrogándose hasta hoy, por lo que en su modesta opinión no es necesario introducir la modificación planteada.*

El Sr. Concejel D. Pedro Luis Dorado del Álamo señala que el artículo 8º de la Ordenanza Fiscal objeto de este debate establece que no se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes, habiendo ojeado el grupo municipal socialista otras Ordenanzas que sí que las recogen, por lo que sería correcto hacerlo, considerando que no incluyen nada en el texto de la Ordenanza pero que deja claro este punto sobre la compañía telefónica nacional de España.



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

*La Sra. Alcaldesa toma la palabra para indicar que en su opinión no existe ninguna contradicción en la modificación propuesta, por lo que por parte del grupo municipal Partido Popular de Villamanta no existe ningún inconveniente en incluirla, dado que es completar la Ordenanza Fiscal.*

2.- El Sr. Concejales del Grupo político municipal "Agrupación Democrática de Villamanta" D. Rodolfo Núñez Muñoz toma la palabra para señalar que el artículo 3.2.d) de la Ordenanza Fiscal objeto de este acuerdo incluye a las empresas prestadoras del Servicio de Telefonía móvil, cuando la Ley reguladora de las Haciendas Locales dice que no están sujetas, por lo que habría que corregirlo. Prosigue su intervención manifestando que este tipo de ambigüedades se subsanarían si con anterioridad se repartieran los borradores, un par de semanas antes, para poder estudiarlos, dado que al fin y al cabo son pequeñas correcciones en las que están de acuerdo todos los grupos políticos.

*El Sr. Concejales D. Pedro Dorado del Álamo añade que al repartirse antes los borradores se evitaría todo esto en un Pleno, por lo que se gana en agilidad.*

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), aceptando las enmiendas introducidas en sus intervenciones por los Sres. Concejales D. Pedro Luis Dorado del Álamo y D. Rodolfo Núñez Muñoz, por unanimidad de sus miembros de derecho, resuelve:

**PRIMERO.-** Acordar la imposición de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro.

**TERCERO.-** Ordenar la exposición al público de la citada Ordenanza, por espacio de treinta días hábiles, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**SEXTO: RATIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CONSORCIO DE LA SIERRA OESTE PARA LA SOLICITUD DE UNA AYUDA AL AMPARO DE LA ORDEN 1050/2008, DE 01 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONSUMO.**



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

**RESULTANDO.-** Que con NRE. 1.537, de 15 de abril de 2.008, el Consorcio Sierra Oeste remitió a este Ayuntamiento, vía fax, un escrito en el que, manifestando su intención de solicitar como Grupo de Acción Local una ayuda al amparo de la Orden 1050/2008, de 01 de abril, de la Consejería de Economía y Consumo, solicita a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento que remita firmada antes del día 21 de abril de 2.008, por motivos de urgencia dado que el plazo para presentar la solicitud finaliza el día 24 de abril del mismo año, el compromiso de adhesión debidamente cumplimentado, según el cual el Consorcio Sierra Oeste representa al Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) a todos los efectos de la citada Orden 1050/2.008, de 01 de abril.

**CONSIDERANDO.-** Que en el mismo escrito remitido por el Consorcio Sierra Oeste con NRE. 1.537, de 15 de abril de 2.008, se insta a la Sra. Alcaldesa a que dicho compromiso de adhesión sea ratificado por el Pleno del Ayuntamiento.

### PROPUESTA DE ALCALDÍA:

**PRIMERO.-** Ratificar el compromiso de adhesión firmado por la Sra. Alcaldesa y remitido vía fax al Consorcio Sierra Oeste con fecha de 18 de abril de 2.008 por el cual el Consorcio Sierra Oeste representa al Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) a todos los efectos dentro de la Orden 1050/2.008, de 01 de abril, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se regulan las ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) a entidades sin ánimo de lucro para la adquisición de capacidades y la elaboración de una adecuada estrategia de desarrollo local en el marco del nuevo Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2007-2013), así como su promoción, y se realiza la convocatoria para 2.008.

**SEGUNDO.-** Remitir una certificación de este acuerdo al Consorcio Sierra Oeste para todos los efectos que sean pertinentes.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para aclarar a los presentes que se trata de adherirse a esta subvención destinada a los Grupos de Acción Local, y que este Ayuntamiento pertenece al Consorcio de la Sierra Oeste, como único Grupo de Acción Local al que se puede asociar. Continúa su intervención exponiendo que por mediación de estas subvenciones se ha obtenido la iluminación de la Iglesia y de la ermita y la rehabilitación de la casa del tío Breva.

*El Sr. Concejel D. Rodolfo Núñez Muñoz pregunta a la Sra. Alcaldesa si estas subvenciones son al 100 por 100.*

La Sra. Alcaldesa responde que hasta que no se presentan no se sabe exactamente la cuantía que debe asumir el Ayuntamiento, pero que a lo mejor es un 95 por 100 por parte de los fondos europeos, no siendo siempre la misma proporción, dependiendo también de la totalidad del proyecto; no obstante se



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

ofrece a facilitar a los Sres. Concejales todas las actuaciones que se han llevado a cabo, desde restauraciones de las imágenes de la Iglesia, como iluminaciones y rehabilitación de otros monumentos. Termina su intervención añadiendo que en estas actuaciones también aparecen entidades privadas que también pertenecen al Consorcio.

Finalizada esta intervención, el Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), por unanimidad de sus miembros de derecho, acuerda:

**PRIMERO.-** Ratificar el compromiso de adhesión firmado por la Sra. Alcaldesa y remitido vía fax al Consorcio Sierra Oeste con fecha de 18 de abril de 2.008 por el cual el Consorcio Sierra Oeste representa al Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) a todos los efectos dentro de la Orden 1050/2.008, de 01 de abril, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se regulan las ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) a entidades sin ánimo de lucro para la adquisición de capacidades y la elaboración de una adecuada estrategia de desarrollo local en el marco del nuevo Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2007-2013), así como su promoción, y se realiza la convocatoria para 2.008.

**SEGUNDO.-** Remitir una certificación de este acuerdo al Consorcio Sierra Oeste para todos los efectos que sean pertinentes.

**SÉPTIMO: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A SU CREDENCIAL DE CONCEJAL (CARGO DE CONCEJAL) DE D. JULIO MORENO PASCUAL.**

**RESULTANDO.-** Que con NRE. 1.738, de 30 de abril de 2.008, D. Julio Moreno Pascual, con D.N.I 50.025.326-G y perteneciente al Grupo político municipal "Partido Popular de Villamanta", ha presentado su dimisión irrevocable como Concejal electo de este municipio.

**CONSIDERANDO.-** Que como reza el artículo 9.4 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "el Concejal de cualquier entidad local perderá su condición de tal... por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación".

**CONSIDERANDO.-** Que según reconocida jurisprudencia (Sentencia del Tribunal Constitucional 214/1.998, de 11 de noviembre) la renuncia de un Concejal no es efectiva hasta la toma en conocimiento de la misma por el Pleno de la Corporación.



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), por unanimidad de sus miembros de derecho, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento y aceptar la renuncia a su credencial de concejal (cargo de concejal) presentada por el Sr. D. Julio Moreno Pascual, con D.N.I 50.025.326-G y perteneciente al Grupo político municipal "Partido Popular de Villamanta", que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con NRE. 1.738, de 30 de abril de 2.008.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Junta Electoral Central la designación del siguiente de la lista del Partido Popular de Villamanta, por el que se presentó el Sr. Concejal que ha renunciado a su cargo, debiendo expedirse la correspondiente credencial.

*El Sr. Concejal D. Julio Moreno Pascual pide la palabra a la Sra. Alcaldesa para explicar públicamente los motivos de su dimisión.*

### OCTAVO: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Nº	FECHA	CONCEPTO
153	25/03/08	CONVOCATORIA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO 27/03/08.
154	26/03/08	SUBSANAR EL EXPEDIENTE DE D. CONRADO MARTÍN LICENCIA OBRA.
155		NO SE HACE.
156	27/03/08	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD DE LA CHIMENEA D. ANTONIO MERNO HORCAJADA.
157	27/03/08	GRATIFICACIÓN POR TRABAJOS OPERARIOS.
158	28/03/08	SUBSANAR EL EXPEDIENTE DE D <sup>a</sup> . JOSEFA MARTÍN HERNÁNDEZ.
159	28/03/08	SUBSANAR EL EXPEDIENTE DE D. ÁLVARO NÚÑEZ DEL PRADO.
160	28/03/08	SUBPENSIÓN OBRAS DE D. FERNANDO MEDINA RAMOS.
161	31/03/08	SUBPENSIÓN OBRAS DE D. URBANO RODRÍGUEZ CASAS.
162	31/03/08	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-23/08 D. JORDI MONCHO FERNÁNDEZ.
163	31/03/08	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-39/08 D. GREGORIO GARCÍA GONZ.
164	01/04/08	CONCESIÓN AYUDA BANDA CORNETAS Y TAMBORES.
165	31/03/08	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-42/08 A INMOPISCIS S.L.
166	31/03/08	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-43/08 D. LUIS SASTRE ALONSO.
167	31/03/08	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-44/08 D. FEDERICO GARCÍA GOMEZ.
168	31/03/08	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-45/08 D. FERNANDO BORDAS.
169	01/04/08	SUBPENSIÓN OBRAS DE D. JUAN ÁNGEL NÚÑEZ DEL PRADO.



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

170	01/04/08	APROBACIÓN FACTURAS EJERCICIO 2008.
170	02/04/08	SUBIDA IPC ALQUILER DE D. MARCELINO GARCINUÑO MARTÍNEZ.
171	02/04/08	CONCESIÓN ANTICIPO PRODUCTOS CASA DE NIÑOS
171	02/04/08	SUBSANAR EL EXPEDIENTE DE JARECÓN Y COHIDRUGO.
172	02/04/08	AUTORIZACIÓN DE CONTENADOR DE ESCOMBROS A D <sup>a</sup> ANA BELÉN PÉREZ ZAMORANO.
173	02/04/08	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO CON LA MERCANTIL AIRA CENTRO INFORMÁTICA.
174	02/04/08	APROBACIÓN TASAS LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN MY-13/01.
175	03/04/08	APROBACIÓN TASAS LICENCIA DE OBRA M-52/07.
176		NO SE HACE.
177	04/04/08	REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 552/2007.
178	04/04/08	APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.
179	07/04/08	CONCESIÓN DE FRACIONAMIENTO DE PAGO A D. ANTONIO POLINIO RAMOS.
180	07/04/08	CONCESIÓN DE FRACIONAMIENTO DE PAGO A D. ANSELMO LOZANO SANCHEZ.
181	07/04/08	CONCESIÓN DE FRACIONAMIENTO DE PAGO A D. FRANCISCO JOSÉ CANTERO VELA.
182	07/04/08	PAGO MIEMBROS DE CORPORACIÓN ASISTENCIA A PLENOS, JUNTA DE GOBIERNO Y MESA DE CONTRATACIÓN.
182	08/04/08	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA 10-04-08.
183	07/04/08	APROBACIÓN FACTURAS EJERCICIO 2007.
184		NOSE HACE.
185	09/04/08	ANULACIÓN DEL EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO 178.
186	09/04/08	APROBACIÓN PADRÓN DE TASAS DE COTO DE CAZA 2008.
187	10/04/08	SUBSANAR EL EXPEDIENTE DE D. MARIANO NÚÑEZ FERNÁNDEZ.
188	10/04/08	COMIENZO DE LAS OBRAS DE AYCROM ESPACIOS URBANOS.
189	10/04/08	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-49/08 DE D. FERNANDO JAVIER NÚÑEZ GARCÍA.
190	10/04/08	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-54/08 DE D. FRANCISCO GONZÁLEZ.
191	10/04/08	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-55/08 DE D. ANTONIO GARCÍA CARRASCO
192	10/04/08	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-58/08 DE D <sup>a</sup> FRANCISCA DÍAZ RDG.
193	11/04/08	DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE D <sup>a</sup> ROSARIO LÓPEZ.
194	11/04/08	AUTORIZACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN VIA PÚBLICA DE BAR LOS GALGOS.
195	11/04/08	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-60/08 DE D. FRANCISCO RODG. TELO.
196	11/04/08	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-61/08 DE D <sup>a</sup> CARMEN PELÁEZ.
197	12/04/08	APROBACIÓN FACTURAS EJERCICIO 2007-2008.
198	14/04/08	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE LA MERCANTIL SAGUMAR S.L.
199	14/04/08	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN LA PALETILLA DE ORO.



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

200	14/04/08	CONCESIÓN LICENCIA DE TAXI A D. PEDRO GUERRERO GUERRERO.
201	15/04/08	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE FUNCIONAMIENTO A D <sup>a</sup> M. TERESA GARCÍA SODETO.
202	16/04/08	APROBACIÓN FACTURAS EJERCICIO 2007.
202	16/04/08	SUBSANAR EL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE D <sup>a</sup> XUFEN LI.
203	16/04/08	SUBSANAR EL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE D <sup>a</sup> AMINA MECHIDAN.
204	16/04/08	APROBACIÓN CARGO N <sup>o</sup> 04/08 DE PLUSVALIA.
205	16/04/08	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE D <sup>a</sup> AMINA MECHIDAN.
206	16/04/08	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE TALLERES SAN-GAS.
207	17/04/08	SUBSANAR EL EXPEDIENTE DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN HERMANOS SÁNCHEZ GASCÓN.
208	17/04/08	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN HERMANOS SÁNCHEZ GASCÓN.
209	17/04/08	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN A LA MERCANTIL MAFRE.
210	18/04/08	CONCESIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO A D. FRANCISCO GUERRERO ROMERO.
211	21/04/08	SUBSANAR EL EXPEDIENTE DE JARECÓN,S.A Y COHIDURGO, S.L
212	22/04/08	CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIENRO ORDIANRIA 24/04/08.
213	22/04/08	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OBRAS MY-03/08 DE D. CONRADO MARTÍN LÓPEZ.
214	23/04/08	ADJUDICACIÓN CONTRATOS FIESTAS PATRONALES 2008.
215	22/04/08	APROBAR LIQUIDACIÓN TASAS LICENCIA DE OBRAS MY-04/08.
216	23/04/08	CONCESIÓN GRATIFICACIÓN FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO.
217	23/04/08	CONCESIÓN GRATIFICACIÓN A OPERARIOS.
218	24/04/08	APROBACIÓN PLIEGO DE CARGOS DE IMPTO. VEHICULOS 2008 Y VADOS 2008.
219	24/04/08	APROBACIÓN PLIEGO DE CARGOS IMPTO. INMUEBLES URBANA 2008.
220	25/04/08	APROBACIÓN PLIEGO DE CARGOS LIQUIDACION IMPTO. DE INMUEBLES URBANOS 2005-2006-2007.
221	25/04/08	APROBACIÓN PLIEGO CARGOS TASA DE BASURA 2008.
222	23/04/08	DEVOLUCIÓN MENSUALIDAD BAILES DE SALÓN A D. JUAN ANGEL LOZANO CANO.
223	28/04/08	CONCESIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO A D. MOHAMED ETTALHAOUI.
224	28/04/08	CONCESIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO A D <sup>a</sup> AMALIA NICOLAS GALA.
225	22/04/08	CONCESIÓN ANTICIPO A D. JUAN ANTONIO HERNANDEZ VALERO.
226	28/04/08	CONCESIÓN FRACCIONAMIENTO LICENCIA DE APERTURA DEL GRUPO AEMAR.
227	29/04/08	DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE D <sup>a</sup> MARIA ESPERANZA MARCOS RAFAEL.



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

228	29/04/08	AUTORIZACIÓN CONTENEDOR DE ESCOMBROS A D. PEDRO CONDE FERNÁNDEZ.
229	30/04/08	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-66/08 A D. CONRADO MARTÍN LÓPEZ.
230	30/04/08	DENEGACIÓN LICENCIA OBRAS MN-65/08 A D. FERNANDO MEDINA RAMOS.
231	24/04/08	COMPENSACIÓN IMPORTE PAGADO A D. BRIGIDO ALONSO LOPEZ.
232	05/05/08	SUBIDA IPC ALQUILER A D. JOSE ANTONIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ.
233	05/05/08	DESESTIMACIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO POR D. JUAN GUTIÉRREZ PUERTA.
234	06/05/08	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-38/08 A D. CARLOS SECO PÉREZ.
235	06/05/08	CONCESIÓN AYUDA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES.
236	06/05/08	PAGO MIEMBROS COORPORACIÓN A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
237	06/05/08	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-69/08 A D. JESÚS FERNÁNDEZ DADAMA.
238	06/05/08	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA 08/05/08.
239	06/05/08	CONCESIÓN FRACCIONAMIENTO A Dª ZENOVIA NECHAY.
240	07/05/08	ESTIMAR EL ESCRITO DE Dª ANGELES LOPEZ SANZ ANULAR IVTM.
241	07/05/08	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE PRIMERA OCUPACIÓN MY-12/05 DE Dª ELVIRA NUÑEZ GARCÍA.
242	08/05/08	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN LICENCIA FUNCIONAMIENTO DE AYCROM, ESPACIOS URBANOS, S.A.
243	08/05/08	DOS MESES PARA SUBSANAR EL EXPEDIENTE AYCROM ESPACIOS URBANOS, S.A.
244	09/05/08	SUBSANAR EL EXPEDIENTE MY-10/08 DE D. EMILIO DA ROCHA CARDEÑA.
245	09/05/08	DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS MN-48/08 A D. MARIANO SÁEZ .
246	09/05/08	CONCESIÓN LICENCIA MN-57/08 DE D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DE GASPAR.
247	12/05/08	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS DE Dª BELEN MARTÍN.
248	12/05/08	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-64/08 A D. JUAN MANUEL MONTES CORRAL.
249	12/05/08	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-67/08 A Dª ANA BELÉN DEL VALLE GÓMEZ.
250	12/05/08	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-68/08 A D. ANTONIO SALAZAR SÁNCHEZ.
251	12/05/08	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-70/08 A D. FRANCISCO MORENO MALDONADO.
252	12/05/08	DENEGACIÓN LICENCIA OBRAS A DERRIEXCA S.L.
253	13/05/08	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-77/08 A CARPINTERIA DORLOZ SL.



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

### MOCIÓN DE URGENCIA.

**RESULTANDO.-** Que en el devenir del Ayuntamiento, como Administración Pública, se deben realizar determinados pagos y cobros, para los cuales resulta necesario el reconocimiento por las Entidades Bancarias colaboradoras de la firma de los tres claveros (Alcaldesa, Tesorero e Interventor).

**RESULTANDO.-** Que como ha quedado anteriormente puesto de manifiesto el Sr. Concejal D. Julio Moreno Pascual, que inicialmente fue nombrado por Resolución de Alcaldía N° 351/2.007, de 21 de junio, con carácter provisional y por motivos de urgencia, Tesorero del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), si bien, dicho nombramiento fue ratificado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2.007, ha renunciado a su credencial de concejal, lo que obviamente conlleva su desistimiento al cargo de Tesorero.

### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Introducir como moción de urgencia, por los motivos antes citados y porque un Ayuntamiento no puede permanecer sin este cargo, la designación de Tesorero municipal provisional, hasta el nombramiento y toma de posesión del nuevo Concejal.

Sin más debate, el Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda introducir la siguiente moción de urgencia:

### DESIGNACIÓN DE TESORERO MUNICIPAL PROVISIONAL.

**CONSIDERANDO.-** Que la Disposición Adicional Segunda 1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

**CONSIDERANDO.-** Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

**CONSIDERANDO.-** La Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional.

### PROPUESTA DE ALCALDÍA

**PRIMERO.-** Designar provisionalmente, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a **D. LUIS SASTRE ALONSO**, con D.N.I 50.682.434-W, para el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter estatal, dejando sin efecto el nombramiento anterior efectuado a favor de D. Julio Moreno Pascual.

**SEGUNDO.-** Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

**CUARTO.** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

Abierto por la Sra. Alcaldesa el turno de intervenciones, el Sr. Concejal del Grupo político municipal "Partido Socialista de Villamanta" D. Pedro Luis Dorado del Álamo pregunta al Sr. Secretario-Interventor si se hace cargo de su fianza todos los miembros de la Corporación o sólo los del equipo de gobierno.

*El Sr. Secretario-Interventor, con la venia de la Presidencia, aclara que en los municipios de tercera categoría el Concejal responsable de la tesorería estaría exento de*



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

*constituir fianza, respondiendo, en este caso, solidariamente todos los Concejales de ese municipio. Prosigue su intervención, añadiendo que la responsabilidad solidaria consiste en que, si se diera algún supuesto de irregularidad, la responsabilidad del Tesorero podría recaer, en un principio, en cualquier Concejales del Ayuntamiento, pero existiría la acción de regreso, por la cual el Concejales que verdaderamente ha respondido podría dirigirse contra el Tesorero que es quien verdaderamente ha causado el perjuicio, si bien, no es frecuente que se interpongan acciones contra un Tesorero.*

El Sr. Concejales del Grupo mixto D. Guillermo Gascón Campos interviene para manifestar que lo más lógico es que esa responsabilidad la asuma el equipo de gobierno.

*El Sr. Secretario-Interventor señala que verdaderamente el responsable es el Tesorero, pero que la Ley expresamente permite esto, existiendo la vía de regreso para el caso de que quien responda no sea el Tesorero.*

El Sr. Concejales D. Pedro Luis Dorado del Álamo añade que el responsable es el Tesorero y que ha realizado esta pregunta porque le parecía raro.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para expresar que en el pasado nombramiento de Tesorero no se dijo de esta forma.

*El Sr. Secretario-Interventor señala que cree que se utilizó la misma fórmula, emplazando a los Sres. Concejales a leer el Acta de la sesión de 12 de julio de 2.007.*

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), con cuatro votos a favor y seis abstenciones (mayoría simple del número de hecho de la Corporación), acuerda:

**PRIMERO.-** Designar provisionalmente, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejales Tesorero de este Ayuntamiento a **D. LUIS SASTRE ALONSO**, con D.N.I 50.682.434-W, para el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter estatal, dejando sin efecto el nombramiento anterior efectuado a favor de D. Julio Moreno Pascual.

**SEGUNDO.-** Releva al Concejales Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

**CUARTO.** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

### NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### **TURNO DEL SR. CONCEJAL D. RODOLFO NÚÑEZ MUÑOZ.**

El Sr. Concejal del Grupo municipal “Agrupación Democrática de Villamanta” D. Rodolfo Núñez Muñoz toma la palabra para manifestar que ha tomado la decisión de renunciar a su cargo como Primer Teniente de Alcalde, así como a las Áreas que se le habían encomendado (Medio Ambiente, Seguridad y Juventud), procediendo a continuación a leer el escrito que con NRE. 1.886, de 14 de mayo de 2.008, dirigió a la Sra. Alcaldesa, comunicando sus motivos, añadiendo que lo único que ha sucedido es una incompatibilidad a la hora de trabajar que él ha considerado que es imposible de encauzar porque falta comunión en un proyecto u objetivo hacia el que se dirijan los esfuerzos y el trabajo. Continúa su intervención matizando que el Grupo municipal “Agrupación Democrática de Villamanta” sí que presenta un proyecto y que le ha sido absolutamente imposible poder realizarlo, hasta el punto de que no ha podido hacer prácticamente nada de lo importante que venía en su programa electoral, de modo que se ha sentido impotente e incluso en algunos ocasiones se ha sentido como un número dentro de una “masa” que estaba en la mayoría en los Plenos, y que se encuentra un poco dolido porque no le gusta engañar a nadie y quiere seguir peleando por los objetivos por los que apuesta su grupo municipal. Prosigue señalando que quiere dejar claro a todos sus votantes y vecinos del municipio que no rehuye de la responsabilidad que se le otorgó el pasado 27 de mayo de 2.007, la cual aceptó con orgullo y agradecimiento, y que va a seguir peleando por los ideales reflejados en la campaña de la Agrupación Democrática de Villamanta, manifestando que esto no es más que un disenso y que desde la oposición podrá seguir trabajando por su pueblo.

#### **TURNO DE LA SRA. CONCEJALA DÑA. M<sup>a</sup> OLGA PÉREZ CALVO.**

La Sra. Concejala del Grupo político municipal “Agrupación Democrática de Villamanta” Dña. M<sup>a</sup> Olga Pérez Calvo toma la palabra para responder a su compañero de partido y portavoz, manifestando que, respetando su punto de vista, evidentemente los objetivos sí se persiguen en sus Concejalías, y habla como miembro del ADV porque en un principio se supone que seguirán perteneciendo a una misma agrupación política, expresando que dentro de sus Concejalías en muchos ámbitos se están consiguiendo los objetivos, y que por su parte no ha tenido ningún problema con el equipo de gobierno ni se ha encontrado ningún obstáculo, por lo que son puntos de vista distintos, argumentando que a lo mejor en las Concejalías del Sr. Concejal D.



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Rodolfo Núñez Muñoz no ha sido así, pero que en las suyas quiere dejar claro que no ha habido ningún problema, por lo que el proyecto de la Agrupación Democrática de Villamanta sigue adelante.

*El Sr. Concejel D. Rodolfo Núñez Muñoz, con la venia de la Presidencia, interviene para manifestar que sospechaba que la Sra. Concejala Dña. Olga Pérez Calvo iba a respetar su anuncio en los términos en que lo ha hecho.*

### **TURNO DEL SR. CONCEJAL D. PEDRO LUIS DORADO DEL ÁLAMO.**

1.- El Sr. Concejel del Grupo municipal Socialista de Villamanta D. Pedro Luis Dorado del Álamo toma la palabra para preguntar a la Sra. Alcaldesa en qué situación está el expediente de legalización de las cincuenta y ocho viviendas de la calle Diego de Esquivel.

*La Sra. Alcaldesa responde que está pendiente de remitirse al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para la apertura del trámite de audiencia por diez días hábiles previo a la resolución del expediente de legalización por la Junta de Gobierno Local.*

El Sr. Concejel D. Pedro Luis Dorado del Álamo pregunta si se ha dado aviso a la Comunidad de Madrid, ya que en una reunión que se mantuvo entre representantes de los diferentes grupos municipales quedó claro que se iba a solicitar información sobre este aspecto, y que desde entonces no se ha sabido nada.

*La Sra. Alcaldesa responde que desde esa reunión ha tratado de ponerse en contacto con la Comunidad de Madrid para que nos recibiera y llevar toda la documentación, aunque ya se había adelantado por correo electrónico; si bien, la reunión por casualidad se ha producido esta misma mañana.*

El Sr. Concejel D. Pedro Luis Dorado del Álamo mantiene que este proceso no puede quedarse parado ni enquistarse.

*La Sra. Alcaldesa responde que ahora estamos a expensas de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

2.- El Sr. Concejel D. Pedro Luis Dorado del Álamo pregunta a la Sra. Alcaldesa si puede afirmar que la empresa "SURDEPORTE GESTIÓN, S.L" puede ejercer trabajos en este Ayuntamiento de los que constan en las facturas, números 15/07 y 33/07, emitidas para este Ayuntamiento.

*La Sra. Alcaldesa responde que desconoce a qué se está refiriendo el Sr. Concejel con su pregunta.*

El Sr. Concejel D. Pedro Luis Dorado del Álamo aclara que existen dos facturas de "SURDEPORTE GESTIÓN, S.L", con fechas de 30 de junio de 2.007 (número 33/07) y de 30 de abril de 2.007 (número 15/07), en las cuales figura como concepto la construcción de un vaso en la piscina infantil, por un importe de 11.414,40 euros, y la modificación del sistema de filtración, reparación y alineado de los impulsores y esquimes, por un importe de 18.409,20 euros, cuando según el objeto social y la escritura de esta empresa no puede realizar estos trabajos, aún habiendo habido una modificación, y más sin tener un



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

contrato con este Ayuntamiento. Prosigue su intervención matizando que cuando el Ayuntamiento recepciona las facturas, éste se hace cargo de la deuda, de ahí que se pidan explicaciones sobre por qué se factura de esta manera con una empresa que no puede realizar, según Escritura Pública, estos trabajos.

*La Sra. Alcaldesa pide disculpas al Sr. Concejel por no poderle responder en este Pleno al carecer de la documentación que acredite que la empresa está autorizada para realizar estos trabajos, añadiendo que aportará dicha documentación en la siguiente sesión plenaria.*

El Sr. Concejel D. Pedro Luis Dorado del Álamo repone que según la diligencia extendida con fecha de 26 de mayo de 2.008, esta empresa hace entrega al Ayuntamiento una ampliación del objeto social donde consta la prestación del servicio de limpieza de calles, vías públicas y jardines interiores, siendo el resto de sus actividades de naturaleza deportiva. Añade que esta ampliación está registrada el día 07 de septiembre de 2.007 en el Registro Mercantil de Madrid, y que esta documentación está en poder de la Sra. Alcaldesa.

*La Sra. Alcaldesa responde que efectivamente, puesto que ella se la ha facilitado al Sr. Concejel, pero que no tiene físicamente el documento y que le responderá en el próximo Pleno para no darle una información incorrecta.*

El Sr. Concejel D. Pedro Luis Dorado del Álamo señala que no le importa y que quiere pedir a la Sra. Alcaldesa responsabilidad por estas dos facturas y que se justifiquen con albaranes el importe de estos trabajos, ya que los precios le parecen abusivos.

3.- El Sr. Concejel D. Pedro Luis Dorado del Álamo expone que en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada el día 08 de mayo de 2.008 se concedió Licencia de primera ocupación a nueve viviendas basándose en un informe del Ingeniero asesor de este Ayuntamiento, las cuales al parecer tienen plaza de garaje en la planta baja del edificio, preguntando a la Sra. Alcaldesa si lo puede confirmar a este Pleno.

*La Sra. Alcaldesa responde que se trata de nueve viviendas que tienen su plaza de aparcamiento en superficie, y que como no están sujetas a la misma reglamentación que las ubicadas bajo rasante, por eso se han concedido.*

El Sr. Concejel D. Pedro Luis Dorado del Álamo repone que la Sra. Alcaldesa afirma, y que el Técnico municipal dice, que existen nueve plazas de garaje en la planta baja de esa edificación.

*La Sra. Alcaldesa responde que ella no lo puede afirmar porque no lo ha visto.*

El Sr. Concejel D. Pedro Luis Dorado del Álamo pregunta a la Sra. Alcaldesa cómo puede conceder la licencia de primera ocupación sin ver el edificio. Prosigue su intervención afirmando que actualmente existen seis plazas de garaje, por lo que faltan tres, y que no hay más que ir a verlo.

*La Sra. Alcaldesa expone que los técnicos municipales cuando fueron a realizar la visita para la concesión de la licencia de primera ocupación vieron nueve plazas de garaje en esa zona comunitaria, y que ella no puede decir algo que no ha visto, sino lo*



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

*que los técnicos han trasladado y que si el Sr. Concejald D. Pedro Dorado duda de esto, que emitan nuevo informe sobre lo que vieron.*

El Sr. Concejald D. Pedro Luis Dorado del Álamo repone que él no duda, puesto que tiene unas fotografías donde constan seis plazas de garaje.

*La Sra. Alcaldesa matiza que ella se hace cargo sobre lo que los técnicos han dicho, y que efectivamente no aparece en su informe.*

El Sr. Concejald D. Pedro Luis Dorado del Álamo señala que en el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento figura que no procede la concesión de la licencia de primera ocupación hasta que no se presente el proyecto del garaje, por lo que estamos hablando de una unidad entera de veinte plazas.

*La Sra. Alcaldesa responde que hay que conceder licencia de primera ocupación a las viviendas que tienen anexa una plaza de garaje en superficie, si bien, si nunca se puede conceder licencia a las once viviendas restantes por sus plazas de garaje, por supuesto que no se otorgará la misma, concediéndose las licencias según se vayan ajustando a la normativa.*

El Sr. Concejald D. Pedro Luis Dorado del Álamo manifiesta que la Sra. Alcaldesa defiende que se ajustan a la normativa cuando el ingeniero asesor de este Ayuntamiento le ha comunicado que existen nueve plazas de garaje, sin que este extremo se haya verificado por nadie del Ayuntamiento.

*La Sra. Alcaldesa repone que no ha sido el Ingeniero el que ha afirmado la existencia de las nueve plazas de garaje en superficie, sino los técnicos municipales, D. Félix Andrés Bautista-Abad y Dña. Nuria Riesgo Herrera.*

El Sr. Concejald D. Pedro Luis Dorado del Álamo señala que en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local consta que se conceden las nueve licencias de primera ocupación basándose en el informe del Ingeniero porque, como las plazas de aparcamiento situadas en planta no tienen que cumplir la legislación vigente en cuanto a garaje subterráneo, se pueden conceder las mismas, preguntándose este Concejald que, si solamente hay seis, dónde están las otras tres.

*La Sra. Alcaldesa responde que, como ha dicho anteriormente, le informaron de esa situación los técnicos municipales.*

El Sr. Concejald D. Pedro Luis Dorado del Álamo añade que se concede licencia de primera ocupación a nueve vecinos porque lo dicen los técnicos municipales, y el resto de la promoción, los once restantes, que se esperen.

*La Sra. Alcaldesa responde que tendrán que tener concedida previamente la Licencia de actividad y funcionamiento del garaje.*

El Sr. Concejald D. Pedro Luis Dorado del Álamo pregunta a la Sra. Alcaldesa cuánto tiempo lleva esa constructora para la concesión de la Licencia de actividad y funcionamiento.

*La Sra. Alcaldesa responde que está en trámite.*

El Sr. Concejald D. Pedro Luis Dorado del Álamo afirma que el trámite de la construcción lleva ya dos años, cuando se sabía que tenía que entregarla.

*La Sra. Alcaldesa responde que ejerce su cargo desde el día 16 de junio de 2.007, cuando esa licencia se concedió en el año 2.006, si no le falla la memoria, en el mes de*



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

agosto o septiembre, por lo que no es responsable de los requerimientos que se hicieran o no con anterioridad, manteniendo que desde que es Alcaldesa se ha pedido lo que se tenía que pedir, ni más ni menos; y que de hecho, si se comprueba el expediente, se verá que los técnicos en ningún momento hacen mención a la actividad del garaje cuando emiten su informe acerca del proyecto de construcción, lo que ha sido un error por su parte.

El Sr. Concejald D. Pedro Luis Dorado del Álamo hace lectura del informe emitido por la Sra. Arquitecto Técnico municipal donde se refleja que se comprueba que el garaje se encuentra terminado conforme al Proyecto de ejecución presentado, no obstante, se deberá obtener la Licencia de actividad correspondiente.

*La Sra. Alcaldesa corrige al Sr. Concejald diciendo que ha leído el informe técnico de la Licencia de primera ocupación, cuando ella se ha referido anteriormente al informe técnico de la Licencia de construcción, donde los técnicos equivocadamente no hicieron mención al tema del garaje.*

El Sr. Concejald D. Pedro Luis Dorado del Álamo expone que, si se leen las Actas, se comprobará que eso lo puso en conocimiento el Grupo municipal socialista de Villamanta, porque se habían pintado cuatro plazas de garaje en la vía pública y el Sr. Arquitecto municipal dio Licencia de obras. Prosigue su intervención manifestando que desde entonces y hasta ahora se han emitido cincuenta mil informes, se han efectuado cuarenta mil requerimientos a la constructora para solucionar el problema, y que llega la fecha de entregar las viviendas y resulta que, donde tenía que haber nueve plazas de aparcamiento, de una visita ocular, resulta que hay seis, por lo que se nos está engañando.

*La Sra. Alcaldesa responde que vuelve a decir que ella no tiene por qué ir a visitar ni esa ni ninguna otra obra, porque para eso están los técnicos municipales.*

El Sr. Concejald D. Pedro Luis Dorado del Álamo repone que no sabe que responsabilidad tiene la Sra. Alcaldesa en el Ayuntamiento, porque no tiene que hacer nada.

*La Sra. Alcaldesa responde que es Alcaldesa, ni ingeniero municipal, ni Arquitecto, ni alguacil, teniendo cada uno su función, y que cuando los técnicos realizaron su inspección había nueve plazas de garaje pintadas en superficie, pero como el Sr. Concejald D. Pedro Dorado del Álamo no la cree ni tiene la obligación de ir a comprobarlo porque se tiene que fiar de sus técnicos, en el próximo Pleno traerá un documento firmado por ellos en el que se acredite que lo que está diciendo es cierto, que lo que posteriormente haya pasado, no desconfiando de lo que el Sr. Concejald D. Pedro Dorado del Álamo está diciendo, le es completamente desconocido. Continúa su intervención añadiendo que pedirá por escrito a los técnicos municipales que hagan constar si en su visita para conceder la Licencia de primera ocupación si vieron o no las nueve plazas de garaje pintadas en la superficie.*

El Sr. Concejald D. Pedro Luis Dorado del Álamo repone que por qué esperar al próximo Pleno, que lo quiere urgentemente, solicitando a la Sra. Alcaldesa que con carácter urgente se emita un certificado por el Ingeniero asesor de este Ayuntamiento en el cual conste que vio las nueve plazas de garaje pintadas en esa promoción. Prosigue su intervención manifestando que el



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

próximo jueves el Ingeniero vaya a visitar las obras y que diga si están pintadas las nueve plazas de aparcamiento.

*La Sra. Alcaldesa repone que no tiene que hacer un informe sobre lo que hay ahora, sino sobre lo que vio cuando realizó su visita de inspección porque puede haber habido una modificación por lo que está diciendo el Sr. Concejal D. Pedro Dorado del Álamo, ya que no concuerda con lo que a ella se le ha hecho llegar.*

El Sr. Concejal D. Pedro Luis Dorado del Álamo afirma que la gestión de la Sra. Alcaldesa y de sus técnicos es excelente, dado que no se preocupan de nada, puesto que hay dos obras en este pueblo y las dos obras con problemas, manifestando que no se puede creer que un Ingeniero pueda emitir un informe favorable cuando está viendo que no es así, por lo que quiere ese informe con carácter urgente.

### **TURNO DEL SR. CONCEJAL D. VALENTÍN PEREIRA FRESNO.**

1.- El Sr. Concejal del Grupo político municipal Socialista de Villamanta D. Valentín Pereira Fresno toma la palabra para preguntar a la Sra. Alcaldesa o al Sr. Concejal responsable de personal si cuando a los empleados del Ayuntamiento se les conceden gratificaciones por trabajos extraordinarios, se comprueba si efectivamente se han realizado los mismos.

*La Sra. Alcaldesa responde que sí.*

El Sr. Concejal D. Valentín Pereira Fresno señala que agradecería que por parte de la Sra. Alcaldesa, que firmó el Decreto N° 294/2.008, de 27 de mayo, se aclarase por qué se concede una gratificación por los trabajos extraordinarios realizados por un empleado el día 31 de mayo de 2.008, se dice textualmente, una vez que se ha comprobado que se han ejecutado satisfactoriamente, cuando es prácticamente imposible comprobar una cosa que se ha realizado con posterioridad a la fecha del Decreto.

*La Sra. Alcaldesa responde que habrá habido un error de fechas.*

El Sr. Concejal D. Valentín Pereira Fresno pregunta si ha habido un sueldo encubierto, porque le parece raro que se haya podido comprobar con antelación si un trabajo se ha realizado correctamente.

*La Sra. Alcaldesa responde que, como se puede comprobar, no va concediendo gratificaciones porque sí, dado que no se trata de su dinero, sino del dinero de todos los vecinos de Villamanta, y que cuando firma una gratificación es porque ha podido comprobar que los trabajos se han realizado y que han sido supervisados por el Concejal pertinente.*

El Sr. Concejal D. Valentín Pereira Fresno pide a la Sra. Alcaldesa que le aclare como el día 27 de mayo de 2.008 puede comprobar que se ha realizado un trabajo el día 31 de mayo de 2.008.

*La Sra. Alcaldesa responde que no tiene ahora mismo al alcance la documentación, argumentando que esta situación continuada del Grupo municipal socialista de realizar preguntas y tirar la piedra se produce porque con cuarenta y ocho horas de antelación este grupo no comunica por escrito al equipo de gobierno su intención para que no se pueda extraer la documentación correspondiente y se desarrolle*



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

*el debate en igualdad de condiciones. Continúa su intervención, replicando al Sr. Concejala D. Valentín Pereira Fresno que no le puede contestar ahora porque no tiene el expediente ni sabe de qué trabajos se está hablando, pero que lo hará en el próximo Pleno, reconociendo que ha podido haber un error en el tema de las fechas.*

El Sr. Concejala D. Valentín Pereira Fresno repone que es un error continuado porque ha podido pasar durante varios meses.

2.- El Sr. Concejala D. Valentín Pereira Fresno expone que en el Pleno celebrado el día 29 de noviembre de 2.007, la Sra. Alcaldesa ante un ruego formulado por su parte se comprometió a mantenernos informados sobre una reunión que había solicitado sobre el futuro aeropuerto de Navalcarnero-El Álamo, y que a fecha de hoy han pasado ya seis meses sin que haya llegado ninguna comunicación, tanto a él como a los vecinos, por lo que entiende que todavía no ha existido esa reunión.

*La Sra. Alcaldesa responde que la reunión no ha existido.*

El Sr. Concejala D. Valentín Pereira Fresno pregunta si no ha habido ninguna reunión o es que no ha asistido la Sra. Alcaldesa.

*La Sra. Alcaldesa reitera que no ha habido ninguna reunión, porque esa situación quedó paralizada de alguna forma, y que si no ha asistido a ninguna reunión es porque no se le ha convocado, no porque no haya querido asistir.*

3.- El Sr. Concejala D. Valentín Pereira Fresno dirigiéndose a la Sra. Concejala responsable del Área de Asuntos Sociales expone que en el Pleno de 28 de septiembre de 2.007 donde se aprobó el Convenio de Servicios Sociales entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la Comunidad de Madrid, se recogió que el Ayuntamiento de Villamanta debía aportar 25.980,38 euros, y que después del desarrollo del debate que se entabló, este Concejala dijo que si había presupuesto y consignación presupuestaria las cosas deberían de pagarse, respondiéndole la Sra. Concejala de Asuntos Sociales que de lo anterior se desentendía por tratarse de otro equipo de gobierno, cosa que considera lógica y entendible, pero que lo único que se puede confirmar es que se realizará el pago este año de este Convenio, si bien, nos encontramos en el mes de mayo de 2.008 y según las cuentas presentadas del año 2.007 todavía no se ha pagado, desconociendo si se trata de un error en las cuentas o en la respuesta de aquel día, pidiendo a la Sra. Concejala que lo aclare.

*La Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Olga Pérez Calvo responde que no es un error la respuesta de aquel día puesto que las relaciones con el Ayuntamiento de Navalcarnero eran las que se tenían que llevar en cuanto a los Convenios que se firmaban con la Dirección de Servicios Sociales, después hubo un cambio de Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Mancomunidad (del que era cabeza Navalcarnero), e incluso ahora hay muchas facturas pendientes de Navalcarnero que corresponden a Villamanta por lo que probablemente se haga una compensación posterior. Prosigue su intervención señalando que en el mes de marzo de 2.008 se han firmado nuevos Convenios con la Comunidad de Madrid modificando aquéllos, por lo que no se pueden hacer pagos una vez que está cambiando el Convenio.*



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

El Sr. Concejala D. Valentín Pereira Fresno añade que sabe que desde el año 2.008 los Servicios Sociales se prestan a través de la Mancomunidad, sin que tenga nada que ver con los Servicios Sociales de Navalcarnero, pero que también conoce que desde el año 2.007 se hacía a través de los Servicios Sociales de Navalcarnero, no teniendo nada que ver el Convenio del año 2.007 con el del año 2.008, pero que por lo que realmente pregunta es por el Convenio del año 2.007, por qué no se ha pagado.

*La Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Olga Pérez Calvo responde que la modificación que ha comentado corresponde al Convenio del año 2.007, no teniendo nada que ver el firmado en el año 2.008 desde la Mancomunidad de "El Alberche".*

El Sr. Concejala D. Valentín Pereira Fresno pregunta en referencia al Convenio firmado en el año 2.007 si posteriormente a su firma ha trabajado para el Ayuntamiento de Villamanta la Mancomunidad o ha empezado a trabajar desde el mes de marzo.

*La Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Olga Pérez Calvo responde que los Convenios llegaron a firmarse en octubre o noviembre del año 2.007, si bien, las modificaciones puntuales a ese Convenio pueden llevarse a cabo incluso en el mes de diciembre del año siguiente, por lo que los Convenios, aun abarcando un año natural, no se firman el año anterior, pues dependen de la Comunidad de Madrid, esto es, cuando la Comunidad de Madrid manda sus Convenios, es cuando se firman. Continúa su intervención afirmando que lo mismo sucede con el Convenio de la Casita de Niños, que se presenta a firma bien entrado el año, si bien, si existen modificaciones puntuales posteriores tenemos que respetarlas; sin embargo, con respecto a Asuntos Sociales, si se examina el expediente, se comprobará que el Ayuntamiento de Navalcarnero no ha vuelto a mandar ninguna carta reclamando ese importe porque sabe en qué situación estamos.*

El Sr. Concejala D. Valentín Pereira Fresno expone que en el debate del Pleno de aquél día sobre si existía un proyecto o no sobre el gasto asociado a ese Convenio, la Sra. Alcaldesa hizo un inciso donde comentó que se estaban haciendo varias cosas, que incluso se estaba en estrecha relación con la psicóloga de Navalcarnero, pero que no nos preocupáramos porque podría incluso llegar a desarrollarse hasta incluido el mes de marzo de 2.008, sin que hubiera hablado de más plazos, y que ya nos encontramos en el mes de mayo.

*La Sra. Alcaldesa responde que se está hablando de Convenios diferentes. Uno es el de Servicios Sociales, y otro muy distinto, el de Inmigración, que es del que habló en su momento.*

El Sr. Concejala D. Valentín Pereira Fresno repone que cree que está hablando de lo mismo, porque tanto el Convenio de Servicios Sociales como el de Inmigración, a partir del año 2.008, han pasado de desarrollarse por los Servicios Sociales de Navalcarnero, a prestarse por la Mancomunidad de "El Alberche".

*La Sra. Alcaldesa responde al Sr. Concejala que está muy equivocado porque el Convenio de Servicios Sociales continúa con la Mancomunidad de "El Alberche", pero que el Convenio de Inmigración aún no se ha firmado con esta Mancomunidad. Prosigue su intervención afirmando que recuerda perfectamente sus palabras, pero que en todo momento se referían al Convenio de Inmigración, cuando el Grupo municipal socialista*



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

*comentó que cómo se podía firmar algo cuando no se sabía exactamente lo que se iba a hacer. Continúa exponiendo que el Convenio de Servicios Sociales venía dirigido por los Servicios Sociales de Navalcarnero y que es el Convenio de Inmigración el que se ha venido desarrollando hasta el mes de marzo del presente año, a pesar de que era del año anterior; como consecuencia del mismo, el Ayuntamiento de Navalcarnero debe al Ayuntamiento de Villamanta un dinero, y que ni el Convenio de Servicios Sociales ni el de Inmigración del año 2.007 obran en este Ayuntamiento, puesto que no han sido depositados por parte del Ayuntamiento de Navalcarnero, y que, como se comprenderá, si no se tiene un Convenio firmado por todas las partes, por todos los Ayuntamientos e incluso por la Consejería competente, no se va a hacer frente a ese pago. La Sra. Alcaldesa afirma que se ha pedido al Ayuntamiento de Navalcarnero que se facilite este Convenio y no lo ha hecho.*

El Sr. Concejel D. Valentín Pereira Fresno expone que lo más importante para un Ayuntamiento no es pagar o no pagar, sino realizar el reconocimiento de esa obligación, y el reconocimiento ya está efectuado; así que no tiene nada que ver todo lo que se está contando porque incluso se ha hecho una modificación presupuestaria para ajustar ese reconocimiento a lo que nos pedía el Ayuntamiento de Navalcarnero y que, si no se paga, es porque no hay dinero, por lo que pide a la Sra. Alcaldesa que no diga que nos tienen que devolver dinero.

*La Sra. Alcaldesa aclara que una cosa es el reconocimiento de pago, puesto que el Sr. Concejel ha comenzado su intervención preguntando si se han pagado los 25.980,38 euros correspondientes al Convenio de Servicios Sociales con el Ayuntamiento de Navalcarnero y que la Sra. Concejala le ha respondido que existen varias modificaciones porque con el Ayuntamiento de Navalcarnero también existe otro Convenio de Inmigración por el cual el Ayuntamiento de Villamanta ha hecho frente a una serie de pagos que todavía no han sido reembolsados por aquél, y otra cosa muy distinta es el pago, manifestándose completamente de acuerdo con la anterior intervención del Sr. Concejel. Prosigue dejando constancia de que el pago no ha sido efectuado por parte de este Ayuntamiento, no porque no haya dinero como asegura el Sr. Concejel, sino porque el Convenio del año 2.007 firmado por todas las partes todavía no se encuentra en este Ayuntamiento.*

El Sr. Concejel D. Valentín Pereira Fresno añade que entiende que se presupueste el pago y que, incluso cuando el Ayuntamiento de Navalcarnero comunica a este Ayuntamiento que en vez de 24.900 euros va a ser 25.300 euros se realice una modificación presupuestaria, pero lo que no se explica es que se reconozca la obligación cuando todavía no se ha firmado el Convenio.

*La Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Olga Pérez Calvo toma la palabra para explicar solamente la equivalencia presupuestaria con el reconocimiento de la partida que se dedica a la Casita de Niños, señalando que acaba de llegar en el mes de abril el Convenio de la Consejería para este año 2.008, preguntándose que si no lo tenemos en el año anterior no hacemos la partida presupuestaria para la Casita y nos quedamos sin ella y sin el servicio para los niños, manifestando que es exactamente lo mismo, puesto que el Convenio puede llegar mañana o pasado, y que el reconocimiento debe estar ahí.*



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

El Sr. Concejales D. Valentín Pereira Fresno mantiene que debe estar presupuestado pero no reconocido el pago, señalando que está de acuerdo con la Sra. Concejales en que se tiene que prever que va a venir ese Convenio y que después se modificarán las cantidades que se consideren oportunas cuando realmente llegue el Convenio pero que el reconocimiento del pago no tiene que hacerse hasta que el Convenio no esté firmado.

*La Sra. Concejales Dña. M<sup>a</sup> Olga Pérez Calvo matiza que si se ha presupuestado ese año se puede hacer.*

El Sr. Concejales D. Valentín Pereira Fresno responde que aunque se presupueste no se tiene porqué reconocer el pago.

*La Sra. Concejales Dña. M<sup>a</sup> Olga Pérez Calvo añade que sí, y por el importe por el que se ha solicitado.*

El Sr. Concejales D. Valentín Pereira Fresno pregunta a la Sra. Concejales si se puede solicitar dinero sin haberse firmado un Convenio.

*La Sra. Concejales Dña. M<sup>a</sup> Olga Pérez Calvo responde que el Convenio recoge aportaciones de los municipios y que a través de la Mancomunidad se puede solicitar una aportación de pago sin tener convenio.*

4.- El Concejales D. Valentín Pereira Fresno a la vista de lo que ha sucedido en la presente sesión plenaria y dirigiéndose a la Sra. Concejales Dña. M<sup>a</sup> Olga Pérez Calvo expone que en el Pleno del día 28 de septiembre de 2.008 ante una pregunta de su compañero el Sr. Concejales D. Alberto Bello Piñero por la que por cierto ésta se ofendió mucho, llegando a decir incluso la Sra. Alcaldesa que se la había insultado, respondió que defendió que tenía dignidad por la fidelidad mostrada a su compañero portavoz del Grupo ADV ya que el Grupo socialista le había pedido que le traicionara y no lo hizo, preguntando si lo que ha hecho ahora lo considera una traición o no.

*La Sra. Concejales Dña. M<sup>a</sup> Olga Pérez Calvo responde que no ha hecho nada, que ella tomó una decisión en aquel momento y que está donde decidió.*

El Sr. Concejales D. Valentín Pereira Fresno añade que le parece correcto pero que no encuentra lógico que vinculara su dignidad a eso porque al final los pasos que se van dando y a la larga resulta perjudicial vincular la dignidad a algo que después no se puede mantener durante mucho tiempo.

*La Sra. Concejales Dña. M<sup>a</sup> Olga Pérez Calvo responde que, como ha explicado anteriormente, en sus Concejalías no ha tenido ninguna traba ni ningún problema, ni tampoco con el equipo de gobierno, manifestando que ha quedado clara la postura a la que en su día se acogió, si bien, por otro lado, mantiene que cada uno es libre de decidir, señalando que ella aceptó un reto y que se mantiene donde decidió.*

El Sr. Concejales D. Valentín Pereira Fresno repone que lo que no entiende es que vinculara una cosa con la otra.

*La Sra. Concejales Dña. M<sup>a</sup> Olga Pérez Calvo responde que ella no ha cambiado.*

*El Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez Muñoz pide la palabra para aclarar que esta intervención sería procedente hace seis o siete meses, porque allá por el mes de noviembre de 2.007 mantuvo una reunión con su compañera de partido la Concejales Dña. M<sup>a</sup> Olga Pérez Calvo donde, considerando su comportamiento, le expuso que no*



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

*tenían ningún tipo de vínculo y que el camino que en su día emprendieron juntos quizá no debieron iniciarlo, de modo que ahora ella se queda en el equipo de gobierno vinculada de un modo tácito al Partido Popular, pero que él personalmente en estos momentos no se siente traicionado, manifestando que le ha podido doler más que no se ha respetado una renuncia en la que él ha podido hacer comentarios mucho más fuertes sobre lo que ha podido suceder pero que ha continuado el rumbo que ha marcado el Sr. Concejal D. Julio Moreno de elegancia y respeto a toda la mesa, reiterando que la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Olga Pérez Calvo actualmente no tiene ningún tipo de vínculo que la obligue a seguir los pasos que él da, que quizá hace seis meses sí, pero hoy no.*

### **TURNO DE LA SRA. CONCEJALA DÑA. CRISTINA LECHUGA MORALES.**

1.- La Sra. Concejala del Grupo municipal Socialista de Villamanta Dña. Cristina Lechuga Morales toma la palabra para preguntar a la Sra. Concejala encargada del Área de Deportes cuáles son los horarios en los que se puede alquilar la nueva pista de tenis.

*La Sra. Concejala Dña. Elvira Núñez García responde que la persona encargada de alquilar la pista de tenis es José Antonio y que normalmente el horario para el alquiler suele ser de lunes a jueves de cuatro a nueve de la tarde.*

La Sra. Concejala Dña. Cristina Lechuga Morales pregunta que por qué no se puede los viernes.

*La Sra. Concejala Dña. Elvira Núñez García responde que porque los viernes la persona encargada libra.*

La Sra. Concejala Dña. Cristina Lechuga Morales señala que entonces los viernes no se puede alquilar la pista.

*La Sra. Concejala Dña. Elvira Núñez García responde que se podrá hacer a través del coordinador deportivo.*

La Sra. Concejala Dña. Cristina Lechuga Morales expone que se ha ido a alquilar la pista de tenis algún viernes y que no se ha sabido cómo hacerlo ni a quién dirigirse, ni cuando, por lo que al final no se ha podido alquilar.

*La Sra. Alcaldesa responde que la nueva pista de tenis se puede utilizar desde el pasado día 22 de mayo de 2.008.*

La Sra. Concejala Dña. Cristina Lechuga Morales reitera la pregunta de si se puede alquilar un viernes la pista de tenis.

*La Sra. Alcaldesa responde que el primer viernes es mañana, día 30 de mayo de 2.008.*

La Sra. Concejala Dña. Cristina Lechuga Morales señala que le han comentado que no se puede alquilar ese día porque precisamente libra el encargado y que es conveniente que también se pueda alquilar ese día, sobre todo después de la larga espera que han sufrido los vecinos para poder jugar al tenis, considerando que los fines de semana es cuando más vecinos están interesados, además de la dificultad que entraña que todavía no se ha solucionado el problema de las líneas sobre la pista.



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

*La Sra. Concejala Dña. Elvira Núñez García pregunta a la Sra. Concejala Dña. Cristina Lechuga Morales si ha sido el mismo personal que se encuentra allí quién ha dicho que no se puede alquilar la pista de tenis los viernes.*

*La Sra. Concejala responde que sí, pero que supone que a instancia de lo que se le ha dicho desde el mismo Ayuntamiento.*

*La Sra. Concejala Dña. Elvira Núñez García responde que efectivamente ha sido el personal que se encuentra allí quién ha dicho que no se puede alquilar la pista de tenis los viernes, pero no el Ayuntamiento, manteniendo que no existe ninguna indicación en ese sentido por parte del Ayuntamiento, por lo que debería alquilarse también los viernes, como siempre se ha hecho.*

*La Sra. Concejala Dña. Cristina Lechuga Morales señala que según lo que ha expuesto anteriormente la Sra. Concejala encargada de Deportes sobre que la persona encargada de alquilar la pista libra los viernes, en algo concuerda las quejas formuladas por algunos vecinos.*

*La Sra. Concejala Dña. Elvira Núñez García responde que José Antonio siempre ha librado durante este año los viernes y que se ha alquilado la pista, porque toda persona tiene derecho a librar el día que le corresponda, y que los viernes se puede alquilar la pista a través del coordinador deportivo, manifestando además que en los horarios que se publicitan, consta que la pista se puede alquilar de lunes a viernes.*

*La Sra. Concejala Dña. Cristina Lechuga Morales añade que por eso ha empezado preguntando si los viernes se puede alquilar la pista de tenis.*

2.- *La Sra. Concejala Dña. Cristina Lechuga Morales pregunta a la Sra. Concejala encargada del Área de Deportes cuándo se va a solucionar el problema de las líneas de la pista de tenis.*

*La Sra. Concejala Dña. Elvira Núñez García responde que no se puede solucionar porque tiene una garantía y hasta que no termine el plazo de la misma no se puede tocar.*

### **TURNO DEL SR. CONCEJAL D. ALBERTO BELLO PIÑERO.**

1.- *El Sr. Concejal del Grupo político municipal Socialista de Villamanta D. Alberto Bello Piñero toma la palabra para preguntar al Sr. Concejal de Servicios si tiene conocimiento de que enfrente de "Los Omazales", junto a la finca de las perdices, desde hace tiempo y por motivo de la lluvia, discurre un chorro de agua continuo, desconociendo si se trata de una pérdida de los depósitos o de las últimas lluvias.*

*El Sr. Concejal responsable del Área de Servicios D. Luis Sastre Alonso responde que el Ayuntamiento ha tomado conocimiento sobre este asunto, existiendo varios informes, manifestando que es agua procedente de lavar los caballos de Urbano.*

*El Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez Muñoz, como ha llevado este tema, pide la palabra para aclarar que son aguas residuales del lavado de los caballos de Urbano que van a parar a una especie de depósito situado en la finca de al lado, que allí se ha ido acumulando el agua pero que desborda y discurre valle abajo. Continúa su intervención manifestando que verbalmente ha llegado a un acuerdo con Urbano para darle algún*



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

*tipo de solución, como la realización de un conducto en la zona que dirija las aguas a su fosa séptica, para evitar que sigan discurriendo valle abajo, exponiendo que Urbano plantea otro tipo de soluciones pero que él no considera viables, pero que hay que darle el tiempo pertinente para que lo intente. Prosigue argumentando que lo que realmente pretende hacer Urbano es una canalización, con permiso de la Confederación Hidrográfica, que vaya a parar al arroyo, que personalmente considera que no se lo van a dar pero que, si realmente lo consigue, esta Administración no tiene nada que decir.*

El Sr. Concejales D. Alberto Bello Piñero señala que este problema hay que atajarlo cuanto antes por la cercanía de los pozos existiendo el riesgo de que las aguas provenientes de los caballos se puedan mezclar con las de abastecimiento humano.

*El Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez Muñoz interviene para aclarar que desde que asumió su Concejalía se ha puesto en contacto con Urbano varias veces y que existe muy buena voluntad por su parte para solucionar este asunto, habiendo quedado con él en que se arreglara antes de que llegara la primavera, dado que en el invierno no hay mucho problema porque las aguas no crecen tanto ni se vuelven tan sucias, circunstancia que se agravaría con la llegada del verano, reconociendo que todavía no ha podido dar solución a esto porque no se ha podido centrar en ello, teniendo en cuenta que estos últimos meses, quitando algunos proyectos que personalmente ha asumido como el arreglo del camino de Aldea del Fresno, las fiestas taurinas del municipio en cuyo pliego ha participado y el arrendamiento de la Dehesa, se siente desvinculado del equipo de gobierno.*

*La Sra. Alcaldesa reconoce que D. Urbano ha solicitado licencia para la canalización de esas aguas pero que, como no es competencia municipal, se ha dado traslado del expediente a la Confederación Hidrográfica del Tajo y que ésta todavía no ha remitido ningún documento al Ayuntamiento, ignorando si al haberse remitido a otra Administración ésta se ha puesto en contacto con D. Urbano, entendiéndose con él directamente.*

2.- El Sr. Concejales D. Alberto Bello Piñero, a colación del camino de Aldea del Fresno, expone que el tramo desde la estación hasta el arroyo está intransitable y lleno de baches.

*El Sr. Concejales responsable del Área de Servicios D. Luis Sastre Alonso responde que se puede hacer algo pero que ahora mismo el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez Muñoz lo acaba de dejar y no se sabe quién va a sucederle. Continúa su intervención señalando que se realizaron unas obras el pasado mes de noviembre con la colaboración de la empresa "LOSER" y que habrá que volver a tomar el tema para arreglar el camino.*

3.- El Sr. Concejales D. Alberto Bello Piñero expone que en la intersección de las calle Fuente Grande y Nazarín existen unas viviendas que él siempre ha entendido que tenían un uso privativo preguntando al Sr. Concejales de Servicios si ha cambiado este régimen.

*El Sr. Concejales D. Luis Sastre Alonso responde que ese recinto es privado.*



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

El Sr. Concejal D. Alberto Bello Piñero partiendo de que es un recinto privado pregunta al Sr. Concejal de Servicios si tiene conocimiento de que se han instalado allí unas farolas de alumbrado público y se han levantado las aceras.

*La Sra. Alcaldesa responde que se ha solicitado Licencia para la colocación de farolas pero que ahora mismo no tiene el expediente delante por lo que se responderá en el próximo Pleno.*

El Sr. Concejal D. Alberto Bello Piñero repone que no se hará con alumbrado público porque, si es así, solicita una para iluminar su casa.

*La Sra. Alcaldesa responde que han solicitado permiso para la colocación o mejora de unas farolas.*

El Sr. Concejal añade que hay más vecinos en Villamanta en esa situación y que en su día se han solicitado otros permisos que se denegaron, con cierta lógica porque si es un complejo privado no se puede autorizar alumbrado público.

4.- El Sr. Concejal D. Alberto Bello Piñero señala que en la anterior sesión plenaria, según consta en Acta, preguntó acerca de una factura por el mantenimiento de la calle Aldea del Fresno y la zona del polígono la cual le pareció excesiva (4.600 euros), y que una vez que ha comprobado aquello personalmente, le sorprendió no encontrar las farolas tipo villa que figuran en la factura, afirmando que estos trabajos se empezaron a realizar el día 28 de septiembre del pasado año habiéndose presentado las facturas cuando él hizo la reclamación en el anterior Pleno hace dos meses, que incluso el Sr. Concejal D. Luis Sastre Alonso se ofreció a acompañarle para ver juntos la factura y los trabajos realizados, y cual fue su sorpresa cuando hoy justamente dando un paseo por allí ha comprobado que sin ningún tipo de control se han colocado nueve farolas, quitando las que había en las calles, poniéndolas en fila india. Prosigue su intervención afirmando que hay que sustituir aquellas farolas que realmente están estropeadas, no entendiendo por qué se realizó la factura sin estar realizados los trabajos, porque el día del Pleno en que preguntó por esa factura los trabajos no estaban realizados.

*El Sr. Concejal D. Luis Sastre Alonso responde que se van a cambiar todas las farolas del polígono y se ha empezado por la calle Aldea del Fresno, instalándose todas las del lado izquierdo y dos del lado derecho, justo al lado del taller. Continúa su intervención aclarando que la factura por la que preguntó el Sr. Concejal D. Alberto Bello Piñero en la pasada sesión plenaria asciende a un total de 4.497 euros, que repartida entre nueve farolas, sale a 499 euros cada una, cuando el Sr. Concejal D. Alberto Bello Piñero dijo que en su empresa cobraba 780 euros con líneas incluidas, por lo que en el tema del precio no vamos mal. Acto seguido, el Sr. Concejal D. Luis Sastre Alonso realiza una comparativa de precios, tomando en consideración una factura de la empresa en la que trabajaba el Sr. Concejal D. Alberto Bello Piñero del año 2.003 en contraste con la factura objeto de debate del año 2.008, leyendo la misma y enfrentando los distintos precios unitarios, de tal manera que ésta última aun siendo del presente año es más barata que la que se presentó en el año 2.003.*



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

El Sr. Concejál D. Alberto Bello Piñero señala que el Sr. Concejál de Servicios en la factura de su empresa ha hablado del precio de venta al público sin hacer referencia a los descuentos que se hacían.

*El Sr. Concejál D. Luis Sastre Alonso responde que ha dicho los precios que se aplicaron en la factura.*

El Sr. Concejál D. Alberto Bello Piñero repone que no puede decir si esos precios son caros o son baratos porque no tiene la información en ese sentido, señalando que él se ha informado de lo que vale hoy en día y que, si el Sr. Concejál de Servicios quiere, puede presentar un certificado de que lo que se ha cobrado es muy caro.

*El Sr. Concejál D. Luis Sastre Alonso expone que en la actualidad él personalmente revisa estos trabajos cuando anteriormente en la época en la que el Sr. Concejál D. Alberto Bello Piñero trabajaba para el Ayuntamiento de Villamanta los vales se los firmaba el alguacil, por lo que el control era cero.*

El Sr. Concejál D. Alberto Bello Piñero responde que si los firmaba el alguacil es porque alguien habría delegado en él y que de hecho nunca los firmaba ni el Sr. Alcalde ni el Sr. Teniente de Alcalde, pero que en el caso que nos ocupa había una factura sobre un trabajo que ni se había terminado ni existía, y que esto es una realidad, señalando que en la pasada sesión plenaria el Sr. Concejál de Servicios no sabía nada de esto, hasta el punto que tuvo que salir en su defensa la Sra. Alcaldesa.

*La Sra. Alcaldesa toma la palabra por alusiones para aclarar que en la próxima sesión plenaria va a aportar la factura y se va a leer su concepto para comprobar qué estaba hecho y qué no.*

El Sr. Concejál D. Alberto Bello Piñero repone que no entiende nada de la factura presentada, que existen conceptos que no se corresponden, y que sobre la factura a la que se ha hecho referencia anteriormente correspondiente a su empresa siempre ha tenido entendido que se hacía un descuento sobre el precio de venta al público.

*La Sra. Alcaldesa responde que esa factura también se le puede facilitar para que el Sr. Concejál D. Alberto Bello Piñero lo pueda comprobar, que se trata de una factura de 30 de septiembre de 2.003.*

El Sr. Concejál D. Alberto Bello Piñero, sobre la factura correspondiente al año 2.008, expone que ha preguntado a dos instaladores diferentes y que le han dicho que la instalación de una farola sin líneas es mucho más barata que las cantidades que figuran en aquélla, y que ni siquiera las farolas que se han instalado son modelo villa y que incluso duda de que algunas fueran nuevas.

*La Sra. Alcaldesa responde que no es cierto que las farolas sean nuevas, puesto que el objeto de la factura es la reparación de las farolas, no la instalación de nuevas farolas y que el Sr. Concejál D. Alberto Bello desconoce en qué situación se encontraban esas farolas anteriormente, ya que estaban en unas condiciones muy penosas, que fueron cedidas por otro Ayuntamiento y que al final ha costado más repararlas que comprarlas nuevas, pero que aun así cree que el Ayuntamiento ha salido ganando.*



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

El Sr. Concejald D. Alberto Bello Piñero expone que de todas las farolas que había anteriormente funcionaban todas menos cuatro que estaban seguidas, y que en la factura figuran nueve.

*La Sra. Alcaldesa aclara que ella se refería a las farolas que se han colocado, que no eran nuevas sino reparadas, que realmente fueron donadas por otro Ayuntamiento.*

El Sr. Concejald D. Alberto Bello Piñero señala que aun siendo viejas cuestan más que ponerlas nuevas.

*La Sra. Alcaldesa responde que no porque, como antes ha indicado el Sr. Concejald D. Luis Sastre, cada farola sale aproximadamente a 400 euros cuando antes el Sr. Concejald D. Alberto Bello Piñero ha dicho que nuevas cuestan 780 euros.*

El Sr. Concejald D. Alberto Bello Piñero reconoce que ciertamente hay una diferencia en el montaje porque el presupuesto de su empresa incluye la instalación con líneas.

*El Sr. Concejald D. Luis Sastre Alonso toma la palabra para reiterar que el importe de la factura es de 4.497 euros y si se han reparado nueve farolas, equivale a 499 euros cada una, mientras que el precio ofertado por la empresa del Sr. Concejald D. Alberto Bello era de 780 euros, según se dijo el otro día.*

El Sr. Concejald D. Alberto Bello Piñero finaliza su intervención indicando que el día que él vio la factura sólo se habían reparado tres farolas, habiéndose montado las seis restantes con posterioridad, y que cuando observó que el importe era de 4.497 euros, le pareció una barbaridad para tratarse de la reparación de tres farolas. Prosigue su intervención manifestando que en este asunto la actuación municipal no ha sido normal porque primeramente se tienen que finalizar los trabajos, después deben ser objeto de revisión por el alguacil o por quien corresponda y una vez comprobados los trabajos debe pagarse la factura, no entendiendo por qué se ha hecho un Decreto de pago cuando no se ha finalizado el trabajo.

*El Sr. Concejald D. Luis Sastre Alonso responde que las farolas se estaban montando cuando se presentó la factura.*

El Sr. Concejald D. Alberto Bello Piñero repone que las farolas se han instalado después de cuatro meses, dado que los trabajos se iniciaron el 28 de septiembre de 2.007 y lo conoce perfectamente porque estaba reclamando que se reparara eso y no se le había hecho ni caso.

### **TURNO DEL SR. CONCEJAL D. RODOLFO NÚÑEZ MUÑOZ.**

1.- El Sr. Concejald del Grupo municipal "Agrupación Democrática de Villamanta" D. Rodolfo Núñez Muñoz ruega al Sr. Concejald de Servicios que se adopten medidas en la zona del "Barrio nuevo" dado que el suelo está a un nivel superior de los portales y cuando llueve se mete en agua en los mismos, remarcando que ya lo ha puesto en conocimiento del Sr. Concejald D. Luis Sastre Alonso en más de una ocasión. Prosigue su intervención indicando que también debe ponerse una solución a las luces del fondo, la de los cuatro callejones, ya que los vecinos lo han solicitado en muchas ocasiones.



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

*El Sr. Concejales D. Luis Sastre Alonso responde que le parece que ya le indicó al Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez Muñoz que el tema de los patios con su solado y el hundimiento que tienen se iba a arreglar después de las fiestas y que sobre el alumbrado ya expresó que los vecinos que crean conveniente el alumbrado público en sus callejones que pasaran por las oficinas del Ayuntamiento y que lo pidieran por escrito.*

El Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez Muñoz repone que por qué tienen los vecinos que pedirlo por escrito cuando se sabe de sobra los problemas que existen.

*El Sr. Concejales D. Luis Sastre Alonso explica que en la calle, a la altura del número 15 ó 17, que es la vivienda de Juan Pablo, hubo una luz en su día y fueron los vecinos los que ordenaron que se quitara, y que por esta razón pide que se solicite por escrito.*

El Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez Muñoz señala que hay que solucionar tanto el problema del suelo como de la luz, porque decir que se va a arreglar después de las fiestas es muy ambiguo.

2.- El Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez Muñoz formula otro ruego al equipo de gobierno y es que se solucione el problema de las aguas residuales que el Ayuntamiento de Casarrubios del Monte está vertiendo en nuestro arroyo. Prosigue su intervención aclarando que este asunto lo ha llevado él personalmente, que incluso se ha puesto en contacto en muchas ocasiones con el Sr. Concejales de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, pero que la solución que se ha propuesto por parte de ese Ayuntamiento no le gusta. Continúa señalando que ahí está el expediente, que por parte del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte se han hecho las expropiaciones necesarias para instalar la depuradora de agua, que sus técnicos han hecho un estudio sobre lo que hay que hacer, pero que no le convence la solución que han adoptado, aunque tampoco sabe la solución que se le puede dar, pero que hay que decir a los técnicos que vuelvan a realizar otros estudios para ver lo que se puede hacer, rogando al Sr. Concejales que tome este Área que no deje este asunto

### **TURNO DEL SR. CONCEJAL D. GUILLERMO GASCÓN CAMPOS.**

El Sr. Concejales del Grupo mixto D. Guillermo Gascón Campos toma la palabra para preguntar a la Sra. Alcaldesa en qué situación se encuentra el expediente de la fuente aparecida en la calle Fuente Grande.

*La Sra. Alcaldesa responde que recuerda que antes de las Fiestas vinieron Técnicos de la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid a realizar un levantamiento topográfico pero que se dio la casualidad de que estaba lloviendo. Añade que posteriormente notificaron al Ayuntamiento que iban a venir para que sacáramos toda el agua, pero que también estaba lloviendo, por lo que se trato de extraer el máximo caudal posible con la ayuda de una bomba pero tampoco se pudo ejecutar dicho levantamiento, de ahí que se ha quedado en que, después de las fiestas, la Dirección General de Patrimonio notificaría al Ayuntamiento la fecha del levantamiento.*



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

El Sr. Concejales D. Guillermo Gascón Campos pregunta si es intención del Ayuntamiento el reparar la fuente.

*La Sra. Alcaldesa responde que sí y que se podría hacer a través de una subvención de la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.*

El Sr. Concejales D. Pedro Luis Dorado del Álamo, fuera de su turno de intervención, pide permiso a la Sra. Alcaldesa para preguntar al Sr. Concejales de Servicios quién soló las aceras y callejones del "Barrio nuevo".

*El Sr. Concejales D. Luis Sastre Alonso responde que fue una empresa, en la cual trabajó él.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las 21 : 15 horas, del día en que comenzó, de lo que yo, como Secretario, certifico y doy fe.

**LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: Dña. Nuria Bullido Domínguez.**

**Fdo.: D. Juan Antonio Cano Mombiela.**